

## REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA

**1º. INSTALACIÓN.** La Asamblea será instalada por un miembro de la Junta Directiva, quien una vez verificado el quórum y aprobado el orden del día, pondrá en consideración el Reglamento de Asamblea.

**2º. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.** La Asamblea elegirá un Presidente, y un Secretario por aclamación, para dirigir el desarrollo de la reunión.

**3º. QUÓRUM.** La asistencia de la mitad más uno (1) de los Asociados convocados, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiese integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los Asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir un Fondo de Empleados. Éste será comprobado por el Comité de Control Social, mediante el informe que le presente el Secretario.

**4º. USO DE LA PALABRA.** El Asociado que quiera hacer uso de la palabra deberá solicitarla, levantando la mano en la plataforma virtual y de manera física en la sala presencial o informándolo en el chat de la plataforma zoom.

El Presidente de la Asamblea de conformidad con el informe de solicitudes de uso de la palabra que le presente quien tenga el carácter de anfitrión de la reunión, la concederá en orden de solicitud por el término establecido en el Presente Reglamento.

No está permitido que los asociados activen los micrófonos o hacer uso de la palabra cuando esta no haya sido concedida. El uso de la palabra se dará a los asistentes limitados a dos intervenciones sobre un mismo asunto, pero limitado a cinco (5) minutos, salvo que la Asamblea permita expresamente que se le prolongue. Las intervenciones deben ceñirse al tema que se discute.

**5º. COMISIÓN.** Para el mejor desarrollo de la Asamblea se conformará la siguiente comisión:

- **Para Revisión del Acta:** Integrada por dos (2) asociados, los cuales serán encargados de revisar el acta elaborada por el secretario de la Asamblea, quienes certificarán que se encuentre fielmente reseñado todo acontecimiento en la misma y deberán firmar igualmente el documento pertinente.

Para constancia se aprueba en la sesión mixta (presencial y virtual) de la vigésima quinta Asamblea General Extraordinaria Mixta de Asociados el 27 de noviembre de 2024.